

ENRIQUE COBO BARONA

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° 8289, DE 25 DE MAYO DE 1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 26 de abril de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Ingeniero Pedro Kohn, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 063, de 2 de febrero de 1979, autoriza las inversiones extranjeras directas que van a realizar las compañías japonesas MITSUI & CO. LDA. y SUMITOMO METAL INDUSTRIES LTD., por las sumas de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES cada una de ellas, en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el aumento de capital de la compañía "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.";

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos 11, de 10 de enero de 1978, 29, de 11 de enero de 1978 y 354, de 9 de junio de 1978, autoriza a los señores Leonardo Fosk Abrahamson, Luis Maragaño Galán, de nacionalidad chilena; y, Alvaro Alvarez Pérez, de nacionalidad española, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-402, de 30 de mayo de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de abril de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CONDUIT DEL ECUADOR S.A." de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de abril de 1979, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES ( \$ 48'000.000,00 ) con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES ( \$ 50'000.000,00 ) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 26 de abril de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.", otorgada en esa Notaría el 5 de abril de 1977, que mediante Escritura Pública de 26 de abril de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 26 de abril de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

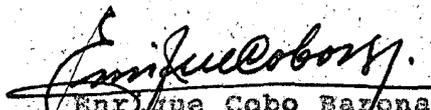
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima.

nima denominada "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 26 de abril de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

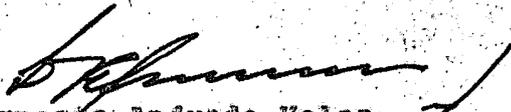
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 26 de abril de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 11 JUN. 1979

  
Enrique Cobo Barona  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Enrique Cobo Barona, Secretario General, Encargado de la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 8289, de 25 de mayo de 1979, del Señor Superintendente, en Quito, a 11 JUN. 1979 CERTIFICO.-

  
Ernesto Andrade Veloz  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA  
EBS  
7-VI-79

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 73 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y en el quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Quito, a catorce de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA

